



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

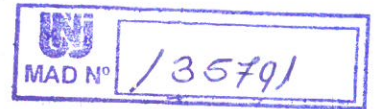
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 592-2019- CO-UNJ Jaén, 10 de Diciembre del 2019



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre del 2019, Informe N° 18-2019/UNJ-DGCCNI-WCM, Informe N° 141-2019-UNJ/P/OGAL "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Cooperativa Cafetalera la Prosperidad de Chirinos y la Universidad Nacional de Jaén"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de Estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión académica, de investigación y de administración de la universidad.

Que, con Informe N° 141-2019-UNJ/P/OGAL, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, según lo informado por la Dirección de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Cooperativa Cafetalera la Prosperidad de Chirinos, precisa que es procedente la suscripción del referido convenio, el mismo que cumple con los fines y objetivos que esta universidad persigue, conforme a la Ley Universitaria.

Que, mediante los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 03 de diciembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Cooperativa Cafetalera la Prosperidad de Chirinos, y autorizó al Presidente de la Comisión Organizadora para que suscriba el mencionado convenio;

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Cooperativa Cafetalera la Prosperidad de Chirinos, el mismo que consta de siete (07) folios.

2° Autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora, para que suscriba en representación de la Universidad Nacional de Jaén el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Cooperativa Cafetalera la Prosperidad de Chirinos y esta Institución..

3° Notificar, la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Abg. Diomedes Lucio Rosario Borrego
Secretario General (e)



Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Presidente (e)